



ACTA No. 24

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.
2024-2027

- - - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 08:50 hrs. (ocho horas con cincuenta minutos) del día 23 de abril de 2025 (dos mil veinticinco), El Presidente Municipal, Síndica y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Irma L. Abelino D

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, solicitando la autorización para que sea suscrito por la Síndica Municipal Irma Leticia Abelino Delgado, en su calidad de representante legal del H. Ayuntamiento y por el Presidente Municipal C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, un convenio de colaboración específico con la Universidad de Colima.
- 6.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, mediante el cual se informa y determina la validez del resultado en el proceso de elección de los Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Ixtlahuacán, para el periodo 2025-2028.
- 7.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, mediante el cual se da a conocer la renuncia presentada por la Juez Cívico, Licda. Mónica Sevilla Prudencio.
- 8.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, mediante el cual presenta propuesta de nombramiento de Juez Cívico.
- 9.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, solicitando autorización para declarar Recinto Oficial el Auditorio de la Casa de Cultura del Municipio de Ixtlahuacán, con la finalidad de llevar a cabo Sesión Solemne de Cabildo Infantil 2025.



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.2

10.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen que presentan la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, respecto a la aprobación y autorización de la extensión de horario para la venta de bebidas alcohólicas, solicitada para dos licencias comerciales a nombre de "SUPER KIOSKO S.A. de C.V."

11.- Asuntos Generales.

12.- Clausura de la sesión.

- - **PUNTO NÚMERO UNO.-** En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, contestando presente el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, la Síndico Municipal, Lic. Irma Leticia Abelino Delgado, las y los Regidores CC. Faustino González Velázquez, Lic. Sandra Cecilia Chávez Contreras, Gustavo Oswaldo Diego Ramos, Lic. Guadalupe Celeste Gutiérrez Vicente, Lic. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz, Lic. Uriel Acevedo Rodríguez y Zulema Lucia Rebolledo Eudave, no estando presente y justificando su inasistencia la regidora, Blanca Estela Acevedo Gómez.-----

- - **PUNTO NÚMERO DOS.-** Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.-----

Comprobándose la **MAYORIA** de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión. Siendo las 08:51 hrs. (ocho horas con cincuenta y un minutos), el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, declaró legalmente instalada la Sesión.-----

- - **PUNTO NÚMERO TRES.-** En este tercer punto fue leído el orden del día por la Secretaria del H. Ayuntamiento, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

- - **PUNTO NÚMERO CUATRO.-** Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de la cual se dispensa la omisión de su lectura en razón de que los integrantes de este Cabildo, tuvieron a la vista dicha acta y estamparon su firma correspondiente, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

- - **PUNTO NÚMERO CINCO.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, solicitando la autorización para que sea suscrito por la Síndica Municipal Irma Leticia Abelino Delgado, en su calidad de representante legal del H. Ayuntamiento y por el Presidente Municipal C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, un convenio de colaboración específico con la Universidad de Colima.



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.3

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA SUSCRITO POR LA SÍNDICA MUNICIPAL IRMA LETICIA ABELINO DELGADO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN, COLIMA
PRESENTE.

El suscrito C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XXXI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con la finalidad de celebrar un convenio de colaboración específico con la Universidad de Colima, el cual tendrá como objeto establecer las bases conforme a las cuales se desarrollará la Presentación del Ballet Folklórico Infantil de la Universidad de Colima.

SEGUNDO.- El convenio que será firmado, para cumplir con su objetivo, pretende establecer las obligaciones que tendrá la Universidad de Colima, para la presentación del Ballet Folklórico Infantil de la Casa de Estudios, así como los requisitos y obligaciones que tendrá que cumplir el H. Ayuntamiento con la Universidad de Colima, para poder realizar dicha presentación.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 185 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, que a la letra dice:

"...Artículo 185.- El Presidente Municipal, previa autorización del cabildo, podrá celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, con los demás Ayuntamientos de la Entidad, o con los particulares sobre la prestación de servicios públicos, para la ejecución de obras y para la realización de cualesquiera otros programas de beneficio colectivo, en los términos establecidos por las leyes y propondrá ante El H. Ayuntamiento, qué dependencias municipales deberán coordinar sus acciones con las estatales y federales, para el cumplimiento de cualesquiera de dichos propósitos...."

CUARTO.- Por tal motivo es que se propone a este H. Cabildo la autorización de la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, con el propósito de, como Gobierno Municipal, poder presentar a la población del municipio, al Ballet Folklórico Infantil de la Universidad de Colima.

El convenio deberá de ser firmado por el suscrito Presidente Municipal Alexis Rafael Verduzco Mendoza y por la Síndica Municipal Irma Leticia Abelino Delgado.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XIV, XV y XX del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.5

de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 14 de marzo del 2025, fue aprobado por este H. Cabildo, la emisión de la convocatoria para la elección de los Comités de Participación Ciudadana, lo anterior de conformidad con los artículos 17 fracción XI, 23 fracción III, 24, 24 Bis, 24 Bis 1 y 24 Bis 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 2, 3, 10, 11 y 12 del Reglamento de Comités de Participación Ciudadana.

Dicha convocatoria se realizo para elegir 11 comités de participación ciudadana en la cabecera municipal que corresponden a cada una de las colonias que integran esta misma, y 6 comités de participación correspondientes a la zona rural, siendo estos los siguientes:

Zona Urbana:
6 de Enero, Carlos de la Madrid, Centro 1, Centro 2, Cerrito, Daniel Contreras Lara, El Calvario, Gobernadores, Llanos de San Gabriel, Mojotal y Ojo de Agua;

Zona rural
Agua de la Virgen – La Tunita – 26 de Julio – Tepamera, Galaje – Plan de Zapote – San Gabriel, La Presa – Lazaro Cárdenas – Caután – Las Trancas, Las Conchas – Capire, Tamala – Jiliotupa y Zinacamitlán – Chamila.

SEGUNDO.- Que con fecha 24 (veinticuatro) y 25 (veinticinco) de marzo, de conformidad con la base “CUARTA” de la convocatoria, la Dirección de Atención Ciudadana recibió las solicitudes de las personas interesadas en participar para integrar los Comités de Participación Ciudadana, acompañada de la documentación solicitada en los requisitos de la Convocatoria Respectiva.

TERCERA.- Con fecha 26 (veintiséis) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), la Dirección de Atención Ciudadana, procedió a realizar la calificación de cumplimiento de los requisitos de las personas que se registraron y la procedencia de los Registros de conformidad con las bases “CUARTA” y “QUINTA” de la convocatoria respectiva; informando que con respecto a los 11 comités de participación ciudadana en la cabecera municipal que corresponden a cada una de las colonias que integran esta misma, y a los 6 comités de participación correspondientes a la zona rural, se registraron planillas únicas los cuales obran en el ANEXO 01 del presente punto de acuerdo.

CUARTA.- Al tratarse de Registros Únicos en cada uno de los comités, hace innecesario el desarrollo de elecciones en las mismas, ya que solo se encuentra una única planilla contendiente, lo anterior de conformidad con la base “SÉPTIMA” de la convocatoria respectiva, y de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Comités de Participación Ciudadana.

QUINTA.- Por lo que de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Comités de Participación Ciudadana, es que se declara a las planillas que obran en el ANEXO 01, del presente punto de acuerdo, electas como ganadoras, al tratarse de registro únicos.

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en los artículos 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 25, 62 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de DECLARARSE Y SE DECLARA LA VALIDEZ DEL RESULTADO EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, PARA EL PERIODO 2025 – 2028.



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.6

SEGUNDO.- Se Instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, notifique a la Dirección de Atención Ciudadana, a fin de que convoque a las personas que resultaron designadas al cargo de mesa directiva de los Comités de Participación Ciudadana, a fin de hacerles entrega del Nombramiento respectivo y la Protesta correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 21 (veintiún) días del mes de abril de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
Presidente Municipal de Ixtlahuacán.

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, Pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueba y autoriza la validez del resultado en el proceso de elección de los Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Ixtlahuacán, para el periodo 2025-2028.*-----

- - **PUNTO NÚMERO SIETE.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, mediante el cual se da a conocer la renuncia presentada por la Juez Cívico, Licda. Mónica Sevilla Prudencio.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA JUEZ CÍVICO, LICDA. MÓNICA SEVILLA PRUDENCIO

H. CABILDO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN, COLIMA
PRESENTE.

El suscrito C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XXXI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 16 (dieciséis) de abril del 2025 (dos mil veinticinco), fue presentada ante el suscrito un escrito firmado por la Licda. Mónica Sevilla Prudencio, mediante el cual



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.7

manifiesta su renuncia por motivos personales, al cargo de Juez Cívico, que le fue conferido por designación de este H. Cabildo.

Renuncia la cual manifiesta desea hacer efectiva a partir del día 30 (treinta) de abril del 2025 (dos mil veinticinco).

SEGUNDO.- Por tal motivo es que se propone a este H. Cabildo la autorización de la **RENUNCIA POR MOTIVOS PERSONALES AL CARGO DE JUEZ CÍVICO, DE LA LICDA. MÓNICA SEVILLA PRUDENCIO**, efectiva a partir del día 30 (treinta) de abril del 2025 (dos mil veinticinco).

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XIV, XV y XX del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

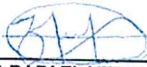
ACUERDO

PRIMERO.- Por los fundamentos y consideraciones expuestas es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA RENUNCIA PRESENTADA POR LA JUEZ CÍVICO, LICDA. MÓNICA SEVILLA PRUDENCIO.**

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento, notifique lo aquí acordado a la Oficialía Mayor y a la Contraloría Municipal para realizar los trámites correspondientes

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 21 (veintiún) días del mes de abril de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.


C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, Pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:**
Se aprueba la renuncia presentada por la Juez Cívico, Licda. Mónica Sevilla Prudencio.-----

- - **PUNTO NÚMERO OCHO.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, mediante el cual presenta propuesta de nombramiento de Juez Cívico.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZA CÍVICA.

H. CABILDO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN, COLIMA
PRESENTE.



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.8

El suscrito **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XXXI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

UNICO.- Ante la Renuncia presentada por la Licda. Mónica Sevilla Prudencio al cargo de Juez Cívico, con fundamento en el artículo 22 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, es que se propone para ocupar dicho cargo a la Licda. KAREN DE JESUS TRUJILLO VIRGEN, quien es Licenciada en Derecho por la Universidad Univer Colima, quien cuenta con Cedula Profesional Numero 14560705, y cumple con los requisitos establecidos por el artículo 266 Bis del Reglamento del Gobierno del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

SEGUNDO.- Por tal motivo es que se propone a este H. Cabildo el Nombramiento de JUEZ CÍVICO, DE LA LICDA. KAREN DE JESUS TRUJILLO VIRGEN, efectivo a partir del día 01 (primero) de mayo del 2025 (dos mil veinticinco).

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XIV, XV y XX del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por los fundamentos y consideraciones expuestas es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO AL CARGO DE JUEZ CÍVICO, A LA LICDA. KAREN DE JESUS TRUJILLO VIRGEN.

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento, notifique lo aquí acordado a la Oficialía Mayor y a la Contraloría Municipal para realizar los trámites correspondientes

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 21 (veintiún) días del mes de abril de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
IXTLAHUACÁN, COLIMA


C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, Pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueba y autoriza la propuesta de nombramiento al cargo de Juez Cívico, a la Licda. Karen de Jesús Trujillo Virgen.*-----



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.9

- - PUNTO NÚMERO NUEVE.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, solicitando autorización para declarar Recinto Oficial el Auditorio de la Casa de Cultura del Municipio de Ixtlahuacán, con la finalidad de llevar a cabo Sesión Solemne de Cabildo Infantil 2025.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO INFANTIL 2025.

H. CABILDO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN, COLIMA
PRESENTE.

El suscrito C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha 26 de marzo del 2025, fue aprobada por este H. Cabildo Municipal, la expedición de la Convocatoria para integrar el Cabildo Infantil 2025, la cual se encontraba dirigida a niñas y niños entro los 7 y 11 años de edad, residentes del Municipio de Ixtlahuacán.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de abril de 2025 fue comunicado al suscrito el resultado del concurso para la elección del Cabildo Infantil 2025, Resultando Ganadores los siguientes niños:

CARGO	NOMBRE DEL NIÑ@	EDAD	LOCALIDAD
PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA	Juan Pablo Vázquez Cortez	11	La presa
SINDICA LICDA. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO	Brithani Dayana Llerenas Magaña	11	La presa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LIC. MARTHA ALICIA SILVA RODRIGUEZ	Lizzet Guadalupe López Macias	11	Ixtlahuacán
REGIDOR FAUSTINO GONZALEZ VELAZQUEZ	Noe Berber Martínez	7	La presa
REGIDORA LICDA. SANDRA CECILIA CHAVEZ CONTRERAS	Perla Isabella Chávez Ramos	7	La presa
REGIDOR C. GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS	Pablo Alexander Diego Vázquez	11	Ixtlahuacán
REGIDORA LICDA. GUADALUPE CELESTE GUTIERREZ VICENTE	Valeria Serrano Cortez	11	Ixtlahuacán
REGIDORA LICDA. ALEXIA ENRIQUETA MENDOZA DE LA CRUZ	Aileen Mariano Diego Larios	7	La presa
REGIDOR LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ	Alberto Trinidad Jurado	10	Ixtlahuacán
REGIDORA C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GOMEZ	Jaqueline Navarro Chávez	11	La presa



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.10

REGIDORA C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE	Carolina Ramírez Larios	9	La presa
PRESIDENTA DEL DIF MTRA. THIARE YATZIRY BARBOSA RODRIGUEZ	Lyrio Miranda Rolón Mariscal	9	Tamala
DIRECTOR DEL DIF CHRISTOPHER DE JESUS RAMOS BRIZUELA	Jesús Adrián Avalos Dolores	11	La presa

TERCERO.- Con relación a la convocatoria expedida por este H. Cabildo, y con el resultado de la selección de las niñas y niños a formar parte del Cabildo Infantil es que se autoriza ceder los lugares correspondientes en el cabildo, así como la secretaria del H. Ayuntamiento, la Presidencia y Dirección del DIF Municipal, a las niñas y niños mencionados el punto anterior.

CUARTO.- De conformidad con lo que establece el artículo 39 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima que a la letra dice "...Las sesiones se celebrará en la Sala de Cabildo o cuando la solemnidad lo requiera, en el lugar que sea declarado como recinto oficial...".

QUINTO.- Derivado de lo anterior tengo a bien proponer la autorización para declarar recinto oficial el Auditorio de la Casa de la Cultura, con la finalidad de llevar a cabo Sesión Solemne de Cabildo, el día 29 (veintinueve) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), por la celebración del Cabildo Infantil 2025, del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO INFANTIL 2025 DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 21 (veintiún) días del mes de abril de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.


C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
Presidente Municipal de Ixtlahuacán.

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, Pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueba y autoriza* declarar Recinto Oficial el Auditorio de la Casa de Cultura del Municipio de Ixtlahuacán, con la finalidad de llevar a cabo Sesión Solemne de Cabildo Infantil 2025.-----



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.11

- - - **PUNTO NÚMERO DIEZ.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen que presentan la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, respecto a la aprobación y autorización de la extensión de horario para la venta de bebidas alcohólicas, solicitada para dos licencias comerciales a nombre de “SUPER KIOSKO S.A. de C.V.”.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES, RESPECTO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE HORARIO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOLICITADA PARA DOS LICENCIAS COMERCIALES A NOMBRE DE “SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.”.

H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E

Los suscritos LIC. SANDRA CECILIA CHÁVEZ CONTRERAS, C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE, y C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ, integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; conforme a las facultades que nos confiere el párrafo tercero del artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; el párrafo quinto del artículo 97, los arábigos 129 y 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisión para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el presentarlo al Cabildo, así como el artículo 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como los artículos 1, 2, 4, 6 fracción I, 11 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Ixtlahuacán, Col.; por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – Con fecha 10 de abril del 2025, se recibió ante la secretaria del H. Ayuntamiento, escrito firmado por el Ing. Jonathan Larios Llamas, en su carácter de apoderado legal de Super Kiosko S.A. de C.V., en el cual solicita la autorización para operar en Horario Extraordinario la venta de Bebidas Alcohólicas, en sus establecimientos, los cuales se encuentran ubicados en los domicilios José María Morelos No. 22 y Los Melones No. 003, de esta cabecera Municipal.

SEGUNDO.- Con fecha 10 (diez) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), remite a esta comisión el escrito señalado en el punto que antecede, acompañado de la documentación correspondiente en acreditar el carácter del representante legal, Super Kiosko S.A. de C.V. así como la documentación correspondiente a los expedientes de las licencias comerciales No. B-000260 y B-000269.

TERCERO Como consecuencia del expediente que se turna a la Comisión, convocamos a los integrantes a reunión de trabajo el 11 de abril de 2025, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de Tesorería Municipal y la Dirección de Inspección y Licencias, para realizar el análisis de los documentos señalados en el antecedente inmediato anterior, con base en la exposición de motivos vertida en su párrafo primero.

Es por ello que las y los integrantes de la Comisiones que dictaminamos, procedemos a realizar el siguiente:

CONSIDERACIONES:



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.12

PRIMERO.- La Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar el presente asunto de conformidad con el artículo 94, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97 párrafo quinto, 104, fracción I, 106 y 114, fracción IV y V, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, disposiciones legales que delimitan a esta Comisión dictaminadora su ámbito de competencia.

SEGUNDO.- En relación al tema, el artículo 4 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece que corresponde al Ayuntamiento la autorización para el funcionamiento de los establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como expedir las licencias respectivas.

Asimismo, el artículo 20 del mismo ordenamiento, señala que es competencia exclusiva de los Ayuntamientos señalar las condiciones, días y horarios para el funcionamiento de los establecimientos cuyas categorías se especifican en la Ley. Así como que el Reglamento Municipal respectivo señalará los casos en que de acuerdo con la legislación laboral y electoral deban permanecer cerrados.

LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

CAPITULO I
EL OBJETO Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES

ARTICULO 4o.- La autorización para el funcionamiento de los establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, estarán a cargo de los Ayuntamientos, los que podrán expedir las licencias respectivas una vez que se satisfagan los requisitos establecidos en esta Ley y en las demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO IV
DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS

ARTICULO 20.- Será competencia exclusiva de los Ayuntamientos señalar las condiciones, días y horarios para el funcionamiento de los establecimientos cuyas categorías se especifican en esta Ley. Los reglamentos municipales respectivos señalarán los casos en que de acuerdo con la legislación laboral y electoral deban permanecer cerrados.

Asimismo, el Reglamento Municipal en la materia, establece al respecto lo siguiente:

REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL
MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL
DEL TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

ARTICULO 11º.- Para el otorgamiento de las licencias a que se refiere este ordenamiento, los interesados deberán presentar, Ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Los siguientes documentos:

- I. Formato de solicitud por escrito que le será proporcionado en la Tesorería Municipal, debidamente firmado por el solicitante o su representante legal, con los siguientes datos:
- a) Para persona física, nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes y nacionalidad. Si es extranjero deberá renunciar a la protección de las leyes de su país, comprobando además que está autorizado por la secretaría de gobernación para dedicarse a la actividad respectiva de conformidad con las prohibiciones a los extranjeros. Para persona moral, acompañar su representante legal copia del testimonio debidamente certificado, junto con el acta constitutiva que acredite la personalidad.
 - b) Ubicación del local donde pretende establecerse, con una descripción detallada del lugar y el estado que guarda el mismo.
 - c) Categoría requerida y denominación del mismo.
 - d) (DEROGADO)
 - e) (DEROGADO)



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.13

II. Certificado de no antecedentes penales expedido por la Dirección General de Readaptación Social del Estado;

III. Comprobante de la Tesorería Municipal que acredite que el solicitante ha constituido depósito para garantizar las responsabilidades en que pudiera incurrir por violar la ley y el Reglamento, la cuantía del depósito será la establecida en la Ley de Ingresos del Municipio o en su homóloga estatal;

IV. Contar con el visto Bueno de la Dirección de Obras Públicas Municipales;

V. Estudio de impacto social, expedido por la autoridad municipal, cuando la naturaleza del establecimiento lo requiera a juicio de la misma; y

VI. Estar debidamente registrado como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentando el registro correspondiente.
(ADICIONADO)

VII. Autorización sanitaria por la Secretaría de Salubridad y Asistencia y uso del suelo emitido por autoridad municipal competente.
(ADICIONADO)

VIII. El título de propiedad del inmueble o copia del contrato con el que se acredite el derecho de uso y goce del mismo.

ARTICULO 17º.- Los lugares destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas se clasifican en:

I.-

II.-...

III.-.....

IV.- Sitios en donde pueden venderse bebidas alcohólicas solo en envase cerrado mas no consumirse en ellos: **tiendas de abarrotes**, supermercado, depósito de vinos y licores, depósitos de cerveza, agencias y distribuidoras y demás establecimientos similares; y

V.-....

ARTICULO 19º.- La definición de las categorías mencionadas es la siguiente:

a).....m).....

(REFORMADO)

o) **SUPERMECADOS, AUTOSERVICIO O TIENDAS DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA URBANA O RURAL, TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA O TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Y MEZCAL EN ZONA URBANA O RURAL O TIENDAS DE CONVENIENCIA:** Establecimiento cuyo giro es el abasto y suministro de productos básicos de uso doméstico, y en el que, complementariamente, se pueden expender, más no consumir bebidas alcohólicas, exclusivamente en envase cerrado, en el horario autorizado y solo a mayores de edad;

p).....f)....

CAPÍTULO V
DE LOS DÍAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 23. Atendiendo a sus características, categoría y a los servicios que presten los establecimientos destinados a la venta y consumo en los mismos de bebidas alcohólicas, solo podrán funcionar cumpliendo escrupulosamente con los días y horarios siguientes:

I.....XIII.....

(REFORMADO)

XIV. **SUPERMECADOS, AUTOSERVICIO O TIENDAS DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ZONA URBANA O RURAL, TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA O TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Y MEZCAL EN ZONA URBANA O RURAL O TIENDAS DE CONVENIENCIA:** De Lunes a Sábado de las 8:00 a las 20:00 horas; y Domingos de las 08:00 a las 12:00 horas;
XV....XXII.....

TERCERO.- Analizada la solicitud presentada por el Representante Legal de la cadena SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. se advierte que requiere la autorización para operar en horario extraordinario de forma retroactiva, esto por lo que corresponde a los meses de febrero y marzo, y los días correspondientes al mes de abril que han transcurrido previo a la sesión de la presente comisión; lo anterior generaría un impacto positivo en las



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.14

finanzas municipales, al tratarse de un ingreso extraordinario por los días de operación ya transcurridos.

CUARTO.- Consecuentemente y, considerado que la solicitud reúne los requisitos para que sea autorizado para operar en Horario Extraordinario, la Venta de Bebidas Alcohólicas, por un concepto de 68 horas, correspondientes al mes de febrero, 76 horas correspondientes al mes de marzo y 77 horas correspondientes al mes de abril, repartidos entre los días a transcurrir de martes a domingo de cada semana, en cada una de las licencias respectivas solicitadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - ES DE APROBARSE Y SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE HORARIO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOLICITADA PARA DOS LICENCIAS COMERCIALES A NOMBRE DE "SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.".

SEGUNDO.- En términos de lo señalado en el artículo 9, fracción I, 10, fracción II y XII y 12, fracción IV, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Ixtlahuacán, Col, se instruye al Director de Inspección y Licencias, para que notifique al solicitante, que ha sido aprobada la solicitud para operar en horario extraordinario; así mismo se ordena al titular de la Tesorería Municipal realice el cobro correspondiente.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, para que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo el día 11 de abril del año 2025.

COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES

SANDRA CECILIA CHÁVEZ CONTRERAS
REGIDORA MUNICIPAL
PRESIDENTA

ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO
EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA

BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIO

Leído el anterior Dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, Pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO**: *Se aprueba y autoriza la extensión de horario para la venta de bebidas alcohólicas, solicitada para dos licencias comerciales a nombre de "SUPER KIOSKO S.A. de C.V."*.-----

-- PUNTO NÚMERO ONCE.- En este punto se presentan a continuación los **Asuntos Generales**.-



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.15

11.1.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen que presentan las Comisiones conjuntas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, respecto a la aprobación y autorización de obra de desazolve y su techo financiero.



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES CONJUNTAS DE OBRAS Y
SERVIVIOS PÚBLICOS Y DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE
IXTLAHUACÁN, RESPECTO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRA DE
DESAZOLVE Y SU TECHO FINANCIERO.

H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E

Los suscritos CC. Presidente Municipal ALEXIS RAFAEL VERDUZCO
MENDOZA; Sindica Municipal IRMA LETICIA ABELINO DELGADO; y Regidor
FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, el primero de los suscritos con el carácter de
Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión de Obras y Servicios
Públicos Municipales; así como los CC. Regidor URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ;
Presidente Municipal ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA; Sindica Municipal
IRMA LETICIA ABELINO DELGADO; Regidora ZULEMA LUCIA REBOLLEDO
EUDAVE y Regidor FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, el primero de los suscritos
con el caracter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión de
Hacienda Municipal del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; conforme a las
facultades que nos confiere el párrafo tercero del artículo 94 de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el artículo 42 de la Ley del
Municipio Libre para el Estado de Colima; el párrafo quinto del artículo 97. 109 ,
115 y los arábigos 128, 129 y 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de
Ixtlahuacán, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra
competencia como Comisión para la discusión, análisis y resolución de los asuntos
que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el
presentarlo al Cabildo; por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el
dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere los
siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que en el quinto punto de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo,
celebrada el 28 (veintiocho) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), fue aprobado
el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, fue aprobado el Presupuesto de
Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, en el que se contempló el capítulo de Inversión
Pública.



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.16

SEGUNDO.- Con fecha 21 (veintiuno) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), el Director General de Desarrollo Municipal, Arq. Julio Adrián Hernández Lozano, remitió oficio dirigido al Presidente Municipal C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, mediante el cual solicitó autorización para dar inicio con obra de desazolve de arroyos en el municipio de Ixtlahuacán, así como la propuesta de techo financiero, para la realización con recurso propio, enlistándose de la siguiente manera:

OBRA	TECHO FINANCIERO
Desazolve del arroyo de Las Higueras de Santa Rosa - La Tunita, del municipio de Ixtlahuacán.	\$2'070,800.00 (dos millones setenta mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)

TERCERO.- En fecha 21 (veintiuno) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), el C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal remitió de manera económica a estas Comisiones, el oficio que contiene solicitud para la autorización de obra de desazolve y su techo financiero correspondiente.

CUARTO.- Como consecuencia del expediente que se turna a los Presidentes de las Comisiones Conjuntas, convocamos a los integrantes a reunión de trabajo el 22 (veintidos) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Municipal y Dirección Jurídica, para realizar el análisis de los documentos señalados en los antecedentes del presente dictamen.

Es por ello que las y los integrantes de la Comisiones que dictaminamos, procedemos a realizar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que ambas Comisiones somos competentes para dictaminar el presente asunto de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima; el arábigo 42 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 75, párrafo quinto, 97, párrafo quinto, 106, 109 y 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, nos coordinamos de manera conjunta para realizar su análisis y emisión.

SEGUNDO.- Que las obras de desazolves son importantes para mitigar inundaciones, especialmente en temporada de lluvias, y para prevenir riesgos de salud pública al eliminar desechos que puedan causar enfermedades, siendo esta acción también una protección y restauración de la capacidad de los ríos, que protege la infraestructura y los ecosistemas, y previene la pérdida de bienes y la interrupción de servicios

TERCERO.- Que previo al temporal de lluvias se vuelve necesaria la realización de obras de desazolve de ríos y arroyos dentro del municipio, por lo cual es indispensable la autorización para la ejecución de las mismas y el recurso a destinarse para tales efectos.

Dentro de la solicitud que originó el presente dictamen se identificó la siguiente información:

OBRA	TECHO FINANCIERO
Desazolve del arroyo de Las Higueras de Santa Rosa - La Tunita, del municipio de Ixtlahuacán.	\$2'070,800.00 (dos millones setenta mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.17

De igual forma, y a fin de no ocasionar afectación en las finanzas públicas del H. Ayuntamiento se solicitó, durante el desarrollo de la sesión de estas Comisiones Conjuntas, opinión técnica de la Tesorería Municipal, relativa a la viabilidad financiera de la inversión solicitada, teniéndose como resultado viable su realización, por lo cual resulta conducente aprobar los techos financieros solicitados.

CUARTO.- Al respecto y derivado de la revisión que llevamos a cabo los integrantes de estas Comisiones Conjuntas, apoyados de la asesoría técnica de los Titulares de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Municipal y Dirección Jurídica, así como del análisis de la documentación que acompaña la solicitud, estas Comisiones Conjuntas estimamos viable y favorable la autorización de la realización de dichas obras, así como los techos financieros correspondientes; considerándose causa de utilidad pública y prioridad municipal.

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el arábigo 42, y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 75, párrafo quinto, 97, párrafo quinto, 106, 109 y 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, la Comisión de Patrimonio Municipal y la Comisión de Hacienda Municipal, solicitamos al H. Cabildo, la autorización del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRA DE DESAZOLVE Y SU TECHO FINANCIERO, en los términos establecidos en el considerando tercero del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento notificar a los titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento, lo aquí acordado, para que en alcance de sus atribuciones lleven a cabo las acciones suficientes y necesarias a fin de dar cumplimiento con lo autorizado en el presente Dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 22 (veintidós) días del mes de abril de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LICDA. IRMA LETICIA ABELINO
DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

C. FAUSTINO GONZALEZ VELZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LA COMISIÓN DE HACIENDA
LIC. URJEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LICDA. IRMA LETICIA ABELINO
DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO
MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO
EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

C. FAUSTINO GONZALEZ VELZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.18

Leído el anterior Dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, Pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO**: *Se aprueba y autoriza la realización de obra de desazolve y su techo financiero.* - - - - -

Continuando con el orden del día relativo a Asuntos Generales, el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, pregunta a los integrantes del Cabildo, si desean mencionar algún asunto, no existiendo comentario alguno, por lo cual instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, dé continuidad al siguiente punto del orden del día. - - -

- - **PUNTO NÚMERO DOCE.**- Para concluir la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, procede a la clausura, siendo las 09:32 hrs. (nueve horas con treinta y dos minutos), **DANDO FE.** - - - - -

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA

LA SÍNDICO MUNICIPAL

Irma L. Abelino D.

LIC. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO

REGIDORES

C. FAUSTINO GONZALEZ VELAZQUEZ

LIC. SANDRA CECILIA CHAVEZ CONTRERAS



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.19

C. GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS

LIC. GUADALUPE CELESTE GUTIERREZ VICENTE

LIC. ALEXIA ENRIQUETA MENDOZA DE LA CRUZ

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ

C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MARTHA ALICIA SILVA RODRIGUEZ.